

RESOLUCIÓN N° 2250 /2020  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 29 JUL. 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33182, de fecha 20 de julio del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 24 de julio del 2020; Resolución Exenta N° 201354743, de fecha 26 de febrero de 2020, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final S/N° de fecha 28 de abril del 1980, emitida por la Dirección de Obras, Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2020, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 577, LOCAL 28  
NOMBRE : MARÍA NATALIA LANDEROS PÉREZ  
RUT : 16.539.924-8  
GIRO : LOCAL DE ELABORACIÓN CON CONSUMO AL PASO DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN  
ROL S.I.I. : 268-102  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MARÍA NATALIA LANDEROS PÉREZ, Rut 16.539.924-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/SSM/KMM/sma  
15.07.2020



**SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1696034